



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU-PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000985-2011/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 21 DEC 2011

VISTO:

El Exp. Reg. 09153/AD del 14 de octubre del 2011; Informe Nº 144-2011/GOB.REG.TUMB.ORA-ORH-UECP-JU del 24 de noviembre del 2011, Informe Nº 1328-2011/GOB-REG.TUMB.GGR-ORAJ del 06 de diciembre del 2011, sobre reconocimiento de acumulación de estudios a su tiempo de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro Nº 09153 /AD, el administrado **WILDER HELI GARCIA ORTIZ**, solicita reconocimiento de cuatro años de estudios superiores universitarios al tiempo de servicios por contar con Título reconocido por la Ley Universitaria y la Asamblea Nacional de Rectores; y por haber cumplido más de quince (15) años de servicios prestados al estado.

Que, mediante informe Nº 144-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 24 de noviembre del 2011; el área de escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, opina que es improcedente lo solicitado por el servidor Don **WILDER HELI GARCIA ORTIZ**, por haber realizado sus estudios profesionales simultáneos a su servicios efectivos prestados al estado, como se puede apreciar en la copia del Título a Nombre de la Nación expedido por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de fecha 21 de agosto del 2000, y como lo indica el literal k del artículo 24 del Decreto Legislativo 276 que a la letra dice acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos.

Que, mediante Informe Nº 1328-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 06 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica lo la opinión de la Oficina de Recursos Humanos, declarando improcedente lo solicitado por el recurrente, por tal razón es necesario, se formalice el acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

GOB REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefe de Oficina Documentaria
R.E.R. Nº 000312 - 2010 / O.R.T. - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000985 -2011/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 21 DEC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Cristina Baca Peña
Jefe de Oficina Asesora de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el servidor Don WILDER HELI GARCIA ORTIZ, sobre la acumulación de CUATRO (04) años de formación profesional a su tiempo de servicio al Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Gobierno Regional Tumbes
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

SR. CRISTINA BACA PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE ASESORIA JURIDICA
R.E.R. Nº 000985 - 2011 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 21 DEC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Sede Central Regional
144

